



## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

## ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS (VIGILANTE A JORNADA PARCIAL)

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas n.º 7,8 y 9 de vigilante a jornada parcial en el Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos
			Obtenidos
7	GARCÍA RAMOS, ISABEL MARÍA	xxxxxx69 Q	2,32
8	MELENDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	xxxxxx23 E	2,20
9	SÁNCHEZ LÓPEZ MANUEL	xxxxxx30 P	2,20

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

I dentidad del Aspirante	NIF
GARCÍA RAMOS, ISABEL MARÍA	xxxxxx69 Q
MELENDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	xxxxxx23 E
SÁNCHEZ LÓPEZ MANUEL	xxxxxx30 P

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,







## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

